



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00661 -2016-AMPM

Moquegua, **18 NOV. 2016**

VISTOS: El Expediente N° 004273-2016, mediante el cual Doña **Lizeth Reyna Ticona Sotomayor** solicita la Rectificación de su nombre consignado en el Título de Propiedad N° 000754, expedido el 26 de diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé a el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, al haberse expedido el TITULO DE PROPIEDAD N° 00754 del 26 de diciembre del 2014, a favor de doña **LIZETH REYNA TICONA SOTOMAYOR**, transfiriéndole la propiedad del Lote N° 09 de la Manzana "LL" del Sector A, inscrito en la Partida Registral 11006184, por error material se consignó el segundo nombre como "RENA" cuando debió ser "REYNA" y con el expediente de los vistos la administrada solicita la rectificación;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error material producido al consignar el segundo nombre de la administrada en el Título de Propiedad aludido, no altera lo sustancial de su contenido del acto administrativo a que se refiere dicho título, ni el sentido de la decisión de transferir el derecho de propiedad del Lote N° 09 antes mencionado; por lo que a pedido de parte, mediante Resolución de Alcaldía se debe rectificar el error;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo nombre de la doña **LIZETH REYNA TICONA SOTOMAYOR**, consignado en el TITULO DE PROPIEDAD N° 000754, de fecha 26 de diciembre del 2014, mediante el cual se transfiere la propiedad del Lote N° 09 de la Manzana "LL", del Sector A de las Pampas de Chen Chen; en el cual:

DICE : "LIZETH RENA TICONA SOTOMAYOR"
DEBE DECIR : LIZETH REYNA TICONA SOTOMAYOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos del TITULO DE PROPIEDAD N° 00754 mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por el mérito de la presente resolución inscribir en Registros Públicos la rectificación que se aprueba en el artículo primero

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAAT
e.c./ PROMUVI
Archivo

